

LOS AYUNTAMIENTOS EXTREMEÑOS AGILIZAN LA APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL PROPUESTA POR APAMEX PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

32 MUNICIPIOS YA LA HAN APROBADO EN SUS PLENOS, ALGUNOS INCLUSO DE FORMA TELEMÁTICA EN PLENO CONFINAMIENTO DEBIDO AL INTERES DE SUS EDILES EN GARANTIZAR ESTE DERECHO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Las administraciones locales de nuestra región están ya aprobando la nueva ordenanza municipal que les permite regular la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. En total **32 municipios** han sido los primeros que han cumplido su obligación de aprobarla en el plazo de un año, que empezó a contar el pasado 9 de febrero de 2020 que entró en funcionamiento el registro autonómico de tarjetas de estacionamiento por parte de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en línea con lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Accesibilidad de Extremadura. (Decreto 135/2018 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

De la provincia de Cáceres lo han aprobado ya **Casares de las Hurdes, Cedillo, Guijo de Galisteo, Logrosán, Mesas de Ibor, Morcillo, Navas del Madroño, Valdemorales, Viandar de la Vera, Herrerueta, Cañamero, Cachorrilla, Santibáñez el Bajo, y Aceituna.**

De la provincia de Badajoz lo han aprobado **Alconera, Almendralejo, Fuente del Arco, La Codosera, Los Santos de Maimona, Orellana de la Sierra, San Vicente de Alcántara, Táliga, Valencia de las Torres, Valle de Santa Ana, Villagarcía de la Torre, Villar del Rey, La Parra, Don Benito, Villarta de los Montes, Llerena, Salvaleon y Garlitos.**

La ordenanza propuesta por Apamex contiene el articulado base para regular tanto la concesión de las tarjetas de estacionamiento como las plazas reservadas para los titulares de esta tarjeta, y adaptado a la normativa de accesibilidad tanto de Extremadura como estatal. Además, desde la entidad se está facilitando a los Ayuntamientos un documento que detalla según normativa todo lo relacionado con estas plazas, tanto en lo concerniente a la dotación de plazas situadas en vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública, como la ubicación de las mismas, características y señalización.

En cuanto a la ubicación de las plazas se destaca que entre otros requerimientos tienen que estar próximas a los puntos de cruce de los itinerarios peatonales accesibles así como incorporar un vado peatonal con objeto de permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza. Y en lo concerniente a las características de las plazas se especifica entre otros requerimientos que tanto las dispuestas en perpendicular como en diagonal a la acera deberán tener una dimensión mínima de 5m por 2,20m de ancho y disponer de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,5m. También, se especifica las características de las plazas dispuestas en línea, y en todos los casos va a acompañado de ilustraciones que permiten visualizar las diversas opciones.

Por último el documento detalla la correcta señalización de las plazas horizontal y verticalmente, y concreta aspectos de claves como el color del fondo de la plaza y la necesidad de que sea antideslizante, o la adecuada señal vertical.